

ANEXO 4

Baremo de méritos

1. Experiencia profesional	Hasta 4 puntos	Documentación justificativa
1.1. Por cada año completo como funcionario docente que supere los cinco años de funcionario de carrera exigidos como requisito	0,5 puntos (máximo 2 puntos)	No se tiene que aportar ningún documento. La Administración valorará este apartado con los méritos recogidos en el Portal del Personal.
1.2. Por cada curso completo en una plaza de asesor o director de CEP	1 punto (máximo 2 puntos)	
1.3. Por cada curso completo de trabajo en el servicio responsable de los centros de profesorado	1 punto (máximo 2 puntos)	
1.4. Por cada curso completo como director de un centro educativo público (no incluidos los centros del apartado 1.2)	0,5 puntos (máximo 2 puntos)	
1.5. Por cada curso completo de ejercicio de otros cargos del equipo directivo de un centro educativo público (no incluidos los centros del apartado 1.2)	0,25 puntos (máximo 2 puntos)	
2. Formación relacionada específicamente con el ámbito al cual se opta	Hasta 6 puntos	Documentación justificativa
2.1. Por cada 10 horas completas certificadas como participante o coordinador en actividades de formación permanente del profesorado reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades	0,2 puntos (máximo 5 puntos)	No se tiene que aportar ningún documento. La Administración valorará este apartado con los méritos recogidos en el Portal del Personal en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes.
2.2. Por cada actividad de formación permanente del profesorado reconocida por la Consejería de Educación y Universidades en que esté certificado como formador	0,4 puntos (máximo 5 puntos)	
3. Formación no incluida en el apartado 2 y no relacionada directamente con el ámbito al cual se opta	Hasta 2 puntos	Documentación justificativa

3.1. Por cada actividad de formación permanente del profesorado reconocida por la Consejería de Educación y Universidades en que esté certificado como formador	0,2 puntos (máximo 2 puntos)	No se tiene que aportar ningún documento. La Administración valorará este apartado con los méritos recogidos en el Portal del Personal en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes. Los niveles de cada idioma no son acumulativos. Un nivel incluye todos los inferiores a efectos de puntuación.
3.2. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas: — Por cada certificado de nivel C2 — Por cada certificado de nivel C1 — Por cada certificado de nivel B2 — Por cada certificado de nivel B1	(máximo 1 punto) 1 punto 0,75 puntos 0,5 puntos 0,25 puntos	
3.3. Acreditación de la competencia digital docente: — Por el nivel C2 — Por el nivel C1 — Por el nivel B2 — Por el nivel B1	(máximo 1 punto) 1 punto 0,75 puntos 0,5 puntos 0,25 puntos	No se tiene que aportar ningún documento. La Administración valorará este apartado con los méritos recogidos en el Portal del Personal en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes. Los niveles no son acumulativos. Un nivel incluye todos los inferiores a efectos de puntuación.